



Acoso sexual

¿Sabías que todos los trabajadores/as tienen una protección en caso de que su estabilidad laboral sea amenazada por sufrir acoso sexual en el trabajo?

Ana tiene terror de volver a su trabajo. En los últimos tres días, su jefe directo se le ha insinuado de forma irrespetuosa, hasta grosera, aprovechándose de que tiene el poder de despedirla sin dar mayores explicaciones si no complace sus deseos. Por ahora esas insinuaciones no han pasado de piropos subidos de tono o de caricias incómodas, pero Ana teme que su jefe vaya más allá. ¿Qué puede hacer?

◦ ¿Qué es el acoso sexual?

Insinuaciones o exigencias **de carácter sexual** que un hombre o una mujer realizan a otra persona, **sin su consentimiento, y que perjudican su situación laboral u oportunidades de empleo**. Existen dos tipos de acoso sexual: cuando el acosador es el empleador y cuando quien acosa es un compañero.

◦ ¿Qué hago si me acosan sexualmente en mi trabajo?

Puedes reclamar por escrito a la dirección de la empresa, o a la Inspección del Trabajo. El empleador, jefe o dueño de la empresa que reciba la denuncia puede elegir entre hacer una investigación interna o que la haga la Inspección del Trabajo. Si reclamaste ante la Inspección del Trabajo, esa entidad deberá hacer la investigación.

◦ ¿Qué pasa después de que denuncio?

El empleador tiene que tomar medidas inmediatas para resguardar a quien denuncia, como por ejemplo separar espacios físicos o redistribuir horarios de trabajo. Además, debe iniciarse una investigación en la empresa, a más tardar 30 días después de que presentaste la denuncia. Una vez terminada la investigación, el empleador tiene que aplicar las sanciones que el reglamento interno de la empresa detalla, y para eso tiene un plazo de 15 días.

◦ ¿Qué más puedo hacer si soy acosada por mi empleador?

Ir a los Tribunales Laborales para terminar con el contrato de trabajo, con una acción que se conoce como "autodespido". Con esto, puedes exigir que te paguen las indemnizaciones legales que correspondan (como la indemnización por años de servicio, por mes de aviso y otras que podrían verse caso a caso). Incluso puedes pedir un aumento de 80% en tal pago si tu empleador no cumplió con los procedimientos que debía seguir en casos de acoso sexual.

◦ ¿Cómo se castiga el acoso sexual?

Todas las empresas con más de 10 trabajadores deben tener un reglamento interno, el cual **debe** detallar sanciones por acoso sexual. Si la empresa no tiene reglamento o no toca el tema del acoso sexual, tienes que acudir a los Tribunales Laborales para que se hagan cargo del tema o para invocar el "autodespido" que mencionamos antes.

◦ En la empresa donde trabajo ¿podrán enterarse de que fui víctima de acoso sexual?

No. Todos estos procedimientos deben ser estrictamente reservados.